

# EL GOBIERNO

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE

## PRECIOS DE SUSCRICION.

AÑO II.—MADRID: Un mes, 2 pesetas.—PROVINCIAS.—Un trimestre, 7-50 anticipados, pagandola directamente, y 8-50 por medio de comisionados.—ULTRAMAR: Antillas, 15 el trimestre; Filipinas y Fernando Poo, 20 id.—EXTRANJERO: Portugal, 10 el trimestre; Francia, 12-50 id.; Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 id.; América 18, id.

## EDICIÓN DE MADRID

### PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Decretos, fecha 22 del actual, nombrando presidente del Consejo Supremo de la Guerra al teniente general don Ramón Nouvelas y Rafols; director general del cuerpo de artillería al teniente general don Juan Zavala y de la Puente; director general de infantería al teniente general D. Juan Martínez Piñeyro; director general de los cuerpos de ingenieros y estado mayor del ejército y de plazas al teniente general D. Joaquín de Peralta y Pérez de Salcedo; director general de caballería al mariscal de campo D. José Lagunero y Guijarro, actual capitán general de Castilla la Nueva; para este cargo al teniente general D. Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque; nombrando director general de administración militar al teniente general D. Tomás García Cervino y López de Sigenza, y disponiendo que, durante la ausencia del teniente general don Juan de Zavala y de la Puente, se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la dirección general de artillería el mariscal de campo del mismo cuerpo D. Miguel González del Valle y Fernández de la Barca.

—Orden, fecha 22, resolviendo que cuando las circunstancias lo exijan y en la proporción conveniente, se destinare a los ejércitos del Norte y Cataluña los jefes y oficiales de buena edad que hoy prestan sus servicios en las dependencias centrales del ramo de guerra.

Circular.—Excmo. señor: Estando prohibido por diferentes disposiciones vigentes, entre ellas las de 25 de Setiembre de 1842, 28 de Agosto de 1848 y 21 de Diciembre de 1869, que los militares de todas clases se abstengan de entrar en polémica por medio de la prensa periódica sobre asuntos del servicio, y habiendo llamado la atención del Gobierno de la república la frecuencia con que se prescinde de estos preceptos, se ha servido resolver se observe con el mayor rigor lo prevenido en las órdenes de referencia.

De orden del mismo Gobierno lo comunicó a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1873.—Sanchez Bregua.—Señor:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Decretos, fecha 22, nombrando jefe superior de administración civil, director general de Correos y Telégrafos, a D. António del Val, diputado a Cortes y ex-gobernador civil, y nombrando en comisión, jefe de administración civil de segunda clase, oficial de la de primeros del ministerio de la Gobernación, a D. Marcellano Lábal, diputado Cortes y ex-gobernador civil.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Decreto, fecha 21, nombrando director del Museo Nacional de pintura y escultura a D. Federico Madrazo, director de la academia de Bellas Artes.

—Orden, fecha 12 del actual, expedida en vista de una instancia elevada por D. Telesforo Algarra, solicitando a nombre de los Sres. Frederick Edward y otros una prórroga de seis meses para poner en práctica el privilegio que les fué concedido en 5 de Julio del año próximo pasado para perforar o barrevar las rocas, y disponiendo en su virtud que en la resolución de esta clase de expedientes se observen con todo rigor las prescripciones del art. 21 del decreto de 27 de Marzo de 1826 y real orden de 4 de Diciembre de 1862, fijando como única causa para obtener prórroga al plazo señalado para acreditar la práctica de los privilegios obtenidos, salvo el que se funde en la dilación de los trámites administrativos que ya la citada real orden concedía, el que se ocasionase por fuerza mayor debidamente justificada por medio de expediente instruido en toda forma ante la autoridad que corresponda, según la naturaleza y condiciones del siniestro que motive la suplicia, el cual deberá acompañarse a la instancia que por conducto del gobernador de la provincia respectiva se eleve a la superioridad en solicitud de la gracia.

En cuanto a la instancia que ha dado lugar a esta resolución, el Gobierno ha acordado desestimaria en vista de lo informado especialmente sobre ella por el director del Conservatorio de artes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Decreto, fecha 22, declarando cesante a D. José González Janer, secretario del gobierno superior civil de la isla de Cuba, y nombrando para este cargo a don Ernesto Coromina.

—Otros, de igual fecha, admitiendo la dimisión que del cargo de gobernador superior civil, capitán general de la isla de Cuba, ha presentado el teniente general D. Cándido Pietrani, y nombrando para este cargo al de igual clase D. Joaquín Jovellar.

—Otros, de la misma fecha, declarando cesante a D. Ramón Espinosa de los Monteros, contador central de Hacienda de la isla de Cuba, nombrando para este cargo a D. José María Ávila, ordenador central de pagos de la expresa isla, y para esta vacante a D. Joaquín Arimon y Cruz, jefe de la sección de letrados del ministerio de Hacienda.

—Otros, de igual fecha, nombrando en comisión, jefe de Administración de cuarta clase, contador general de Hacienda de la isla de Puerto-Rico, a D. Rufino Luis López de Sagrado, que en la actualidad sirve el mismo destino con la categoría de jefe de Administración de segunda clase.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Orden, fecha 31 de Agosto, concediendo la calidad de depositario a los almacenes de la Compañía de los almacenes generales de depósito en Barcelona, con arreglo a determinadas bases.

—Otra, fecha 6, resolviendo por punto general que no es procedente exigir afianzamiento especial a los administradores depositarios de partida por el ramo de contribuciones, bastando que lo presten por su doble carácter de administradores guarda-almacenes de efectos estancados y depositarios o cajeros del Tesoro.

PAGOS.—Los tenedores de facturas de certeñas de 37 millones de Julio de 1856, números 1 al 112, pueden presentarse en la Caja de la Tesorería de la dirección de la Deuda, el miércoles 24 del mes actual a fin de recoger los títulos y residuos expedidos por la tercera parte de los intereses vencidos en 1º de Julio último.

También podrán presentarse en dicho día con igual objeto los tenedores de las facturas de cupones de Deuda exterior correspondientes al semestre que venció en 1º de Enero del corriente año, cuyos números se expresan a continuación: 1 al 224, 225 al 235, 258 al 270, 282 al 286, 290 al 300, 303, 305 al 315, 318 al 322, 325 al 327, 329 al 331, 333, 336 al 361, 383 al 393, 420 al 422, 447 al 458, 522 al 524, 537 al 540 y 551 al 555; entendiéndose que los interesados han de obtener previamente la constatación de los resguardos interinos correspondientes.

SANIDAD.—En la orden que inserta la Gaceta

de anteayer manifestando las procedencias marítimas declaradas súcas y de observación para los efectos de la legislación sanitaria fueron omitidas involuntariamente las de Niastoa, por cuyo motivo se reproduce rectificada.

Los puertos declarados súcos, según diferentes órdenes, son los siguientes:

Rio Sena y Havre de Gracia (Francia).—Vene-  
cia, Genova y Nápoles (Italia).—Puertos austriacos de los ríos Danubio, Vistula y del mar Adriático.—Hamburgo.—Koenigsberg (Prusia) hasta Liban (Rusia).—Dresde (Sajonia).—Puertos turcos del Danubio.—Helsingborg (Suecia).—Niastoa (Turquía europea).—Para Rio-Janeiro y Bahía (Brasil).—Bangkok (Siam) y Singapore (isla de la costa Sur de Malaca).

Y de observación, Mareio (Brasil) y Cartagena (España).

MALAGA.—De nuestro correspondiente recibimos hoy la siguiente carta:

“MALAGA 20 de Setiembre de 1873.

No sabemos si con la llegada ayer de la división del general Pavía podremos esperar el remedio á nuestros profundos males, que son más considerables que los que nuestros lectores pueden calcular, ó si de resultados de su venida habremos de empollar en el futuro, pues claro es que si no tiene por objeto mas que la satisfacción del amor propio ostendido, el orgullo lastimado y la vanidad ultrajada, nada habremos adquirido sino el haber visto en Malaga al general Pavía con su brillante estado mayor y su gran uniforme.

Creemos que debe venir para más que esto: la organización de los voluntarios, la disolución de la diputación provincial, del ayuntamiento cantonal y otras disposiciones por el estilo es indispensable tomarlas inmediatamente, si de verdad se aspira á que haya orden, á que haya gobierno y que haya administración; precisó es que esas corporaciones desaparezcan instantáneamente para dar lugar á que las sustituyan hombres que tengan responsabilidad, que ofrezcan garantías y que den esperanzas de que serán respetadas las personas, sus derechos y bienes que tan barbaramente se han atropellado.

Hoy mismo, eso que se llama ayuntamiento ha restablecido los consumos sin oír á la junta de asociados, incurriendo por ello en las penas que marca el Código penal por exacción arbitraria; y sin embargo no ha habido hasta ahora fiscal que en cumplimiento de su deber haya pedido la aplicación del castigo que se impone á esta clase de delitos.”

Dentro de los muros de esta ciudad hace veinticuatro horas que está el general Pavía, no obstante, los derribos de los conventos siguen con escarnio del Gobierno con más actividad que nunca; la Milicia en el mismo estado que el primer día; la diputación y ayuntamiento en plena dictadura, sin otra cosa que á lo que su capricho quiera hacer, ó mejor dicho, á lo que el Sr. Palanca les ordena marchen con la gente que ustedes ya conocen por el buen rato que en Madrid dieron á su paso para el Norte, la que dañó al célebre servido de ayer y republicano de hoy, ciudadano Eduardo I. Navarro, que es el que Palanca tiene para que sirva de consejero y director, tanto á Solier como al que le sucede en la representación de Palanca.

Los benévolos, los afectos al Gobierno, los hombres de orden como los republicanos de Málaga han dado en la manfa de llamarse por autonomía, son todos por el estilo de la muestra que Madrid ha visto ya; calcúlenlo ahora lo que serán los anantes del desorden que en gran escala tenemos aquí, para vergüenza y baldón de sus jefes, que no les han predicado otra cosa que la desobediencia al principio de autoridad, el desacato á las leyes y la anarquía en toda su horripilante deformidad.

Todos están conformes en no respetar derechos y al observar deberes, lo mismo los de Palanca que los de Carvajal.

Mas si hablando de los federales es cosa de nunca acabar, qué razón hubo para que el secretario de la diputación provincial, tan honrado, tan entendido, tan caballero y tan digno como lo es el Sr. D. José Gutiérrez de la Vega, fuese suspendido de su empleo hace un año y no se le haya puesto today? Muy sencillo, que el Sr. Palanca sin tener en cuenta que era destinado por oposición, tuvo en mente darle al Sr. Serrano Delgado, hermanastro suyo, y aunque se convenció que no podía ser, tanto que colocó en el ministerio de Gracia y Justicia al Sr. Serrano Delgado, continúa la suspensión del Sr. Gutiérrez de la Vega en ménoscabo de la ley, en escarnio del derecho y en oprobio de la justicia, tan vilipendiada por los que querían engañar al país con una rectitud de que carecían, de una legalidad que desconocen y de una moralidad de que se burlan.

Nosotros exhortamos al Sr. Pavía á que traiga con sus acertadas medidas administración provincial y municipal, de que carecemos órden, paz y tranquilidad que en tanto tiempo no disfrutamos, y no dude que Málaga le bendecirá pases á la inmensa concurrencia que le espera en la estación del ferro-carril, compuesta en su mayoría de lo más notable de esta población, tuvo lugar de oír exclamaciones de gracias á Dios que ha vendido que equivale á decir, los voluntarios serán desarmados, las corporaciones populares serán nombradas de personas que garanticen con su presencia que entramos en una era de sostego, de calma y de justicia.

En quanto á la instancia que ha dado lugar a esta resolución, el Gobierno ha acordado desestimaria en vista de lo informado especialmente sobre ella por el director del Conservatorio de artes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Decreto, fecha 22, declarando cesante a D. José González Janer, secretario del gobierno superior civil de la isla de Cuba, y nombrando para este cargo a don Ernesto Coromina.

—Otros, de igual fecha, admitiendo la dimisión que del cargo de gobernador superior civil, capitán general de la isla de Cuba, ha presentado el teniente general D. Cándido Pietrani, y nombrando para este cargo al de igual clase D. Joaquín Jovellar.

—Otros, de la misma fecha, declarando cesante a D. Ramón Espinosa de los Monteros, contador central de Hacienda de la isla de Cuba, nombrando para este cargo a D. José María Ávila, ordenador central de pagos de la expresa isla, y para esta vacante a D. Joaquín Arimon y Cruz, jefe de la sección de letrados del ministerio de Hacienda.

—Otros, de igual fecha, nombrando en comisión, jefe de Administración de cuarta clase, contador general de Hacienda de la isla de Puerto-Rico, a D. Rufino Luis López de Sagrado, que en la actualidad sirve el mismo destino con la categoría de jefe de Administración de segunda clase.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Orden, fecha 31 de Agosto, concediendo la calidad de depositario a los almacenes de la Compañía de los almacenes generales de depósito en Barcelona, con arreglo a determinadas bases.

—Otra, fecha 6, resolviendo por punto general que no es procedente exigir afianzamiento especial a los administradores depositarios de partida por el ramo de contribuciones, bastando que lo presten por su doble carácter de administradores guarda-almacenes de efectos estancados y depositarios o cajeros del Tesoro.

PAGOS.—Los tenedores de facturas de certeñas de 37 millones de Julio de 1856, números 1 al 112, pueden presentarse en la Caja de la Tesorería de la dirección de la Deuda, el miércoles 24 del mes actual a fin de recoger los títulos y residuos expedidos por la tercera parte de los intereses vencidos en 1º de Julio último.

También podrán presentarse en dicho día con igual objeto los tenedores de las facturas de cupones de Deuda exterior correspondientes al semestre que venció en 1º de Enero del corriente año, cuyos números se expresan a continuación: 1 al 224, 225 al 235, 258 al 270, 282 al 286, 290 al 300, 303, 305 al 315, 318 al 322, 325 al 327, 329 al 331, 333, 336 al 361, 383 al 393, 420 al 422, 447 al 458, 522 al 524, 537 al 540 y 551 al 555; entendiéndose que los interesados han de obtener previamente la constatación de los resguardos interinos correspondientes.

SANIDAD.—En la orden que inserta la Gaceta

Art. 34. Esta Milicia debe dar guardia, cuando el ayuntamiento lo crea necesario, en las mismas Casas Consistoriales, o donde el mismo señale, que deberá ser en el sitio mas conveniente para la seguridad del vecindario.

Art. 35. Bar las patrullas necesarias para mantener el orden y sostengo público.

Art. 36. Encurrir a todas las funciones en que deba haber tropa armada á los efectos de los ayuntamientos.

Art. 37. Perseguir y aprehender en el pueblo a los desertores y malefachores, y a los que se acojan en el término de ésta, no habiendo suficiente fuerza militar permanente que lo haga.

Art. 38. Escoltar, en defecto de otra tropa, las conducciones de presos y caudales nacionales desde su pueblo hasta el inmediato.

Art. 39. Si el pueblo que habiese de relevárse por otro que no sea su cabó o quien el jefe le hubiese dado á reconocer por tal, si no estuviese en actitud convenientemente dejase el arma de la mano y se distraje de su atención principal, será al instante relevado de su sitio, y colocado de centinela á las armas, donde á mas de completar el tiempo que le faltase para las dos horas en el paraje en que estaba, sera recargado con cuatro horas de aumento á la inmediacion del comandante, cabos y demás compañeros de guardia, para acostumbrarla á portarse como debe y para ejemplo de todos.

Art. 40. Será también obligación de esta Milicia defender los hogares y términos de sus pueblos de los enemigos, interiores y exteriores.

Art. 41. La Milicia Nacional no puede reunirse por ningún pretexto ni con ningún objeto sin permiso del alcalde primero de quien le sustituya. Exceptuando los casos de alarma, incendio o comunión pública, conforme á lo que se previene en esta Ordenanza, y los destinados a ejercicios.

Art. 42. Todos los individuos de la Milicia están obligados a acudir á las citas de sus respectivas superiores para quanto concierne al gobernado o servicio del ejército, y á ejecutar todo lo que aquellos les manden relativamente a cada uno de los objetos. Pero ninguno jefe podrá con tal pretexto ocupar á ninguno de sus subordinados en lo que no sea perteneciente al gobernado y servicio.

Art. 43. No se obligará á los cabos á dar los avisos ordinarios del servicio sino en los pueblos pequeños, ó en aquellos donde no pueda proveerse de citadores asalariados ó de otros medios. Pero en todo caso de alarma, servicio repentino ó extraordinario, será de su cargo avisar á todos los individuos de su escuadra.

Art. 44. Como podrá haber dos ó más milicianos en una casa, se procurará que el servicio que les corresponda lo hagan en distitutos para evitar los perjuicios que podrían resultar de abandonar todos á la vez sus interiores.

Art. 45. El servicio en esta Milicia no es motivo para que los individuos de ella que sigan alguna carrera literaria dejen de correr en las universidades ó establecimientos de enseñanza en que recibieren educación.

Art. 46. Tampoco será impedimento para que cualquier individuo se adentre del pueblo de su domicilio para sus negocios ó intereses particulares, debiendo en este caso avisar á su jefe inmediato para su conocimiento, y no siendo éste el caso, ni tampoco más motivo que miente en el paraje mencionado donde hubiese falta; mas si la llegada fuese posteriormente á la salida para el servicio, no excediendo la tardanza de media hora, se le recargará con una centinela en el turno y turno más moles de las hubiere en la fatiga, y si no con los actos más penosos á que esta dureza oportuna, se le asignará ó cargo de tres horas de la noche, en cuya medida se considerará como abandono de guardia, y el comandante de la casa dará los correspondientes partes al jefe del ejército.

Art. 47. La Milicia nacional no será impedimento para que el correspondiente servicio de la Milicia local se destine después de pasada la lista y ordenada la tropa, pero antes de salir á su destino, será colocado por el ayudante ó jefe que miente en el paraje mencionado donde hubiese falta; mas si la llegada fuese posteriormente á la salida para el servicio, no excediendo la tardanza de media hora, se le recargará con una centinela en el turno y turno más moles de las hubiere en la fatiga, y si no con los actos más penosos á que esta dureza oportuna, se le asignará ó cargo de tres horas de la noche, en cuya medida se considerará como abandono de guardia, y el comandante de la casa dará los correspondientes partes al jefe del ejército.

Art. 48. Igual pena de duplificación de tiempo en centinela tendrá el que tarde media hora á más de la que se conceda para las comidas y cenás; pero si la ausencia sin permiso del comandante, ó accidente legítimamente justificado, excede tres horas de la noche, se reputará por abandono de la guardia.

Art. 49. Al que dejase de asistir sin exponer justa causa á cualquier servicio, que le tocase, sea en guardia, patrullas, ejercicios, formaciones y cualquier otra á que fuera citado á más de otro equivalente al servicio ordinario ó extraordinario que le corresponda, habrá de hacer una guardia, en la que se le empleará en el primer turno que ocurra, en que por el orden correspondiente deberá haber quedado libre si no hubiese incurrido en falta, siendo el servicio extraordinario que prontamente no se repetirá, en vez de esperar á que, liga el equivalente, se duplique con otra guardia. Idéntica pena se impondrá á cualquier que incida en otra falta de servicio que no se haya preventido.

## EL GOBIERNO.

MADRID 23 DE SETIEMBRE DE 1873

## NUESTRA OPINION.

Tenemos el deber de ser imparciales por encima de todo linaje de consideraciones: es más, nosotros hasta ayer, digámoslo así, desconfiados y con razón, pesimistas con fundamento, censores siempre enérgicos, y especialmente desde el 23 de Abril, de abstracciones y utopías, que no contaban para su realización con otro apoyo que la insensata cólera de los peores y los menos contra la protesta inerme y angustiosa de los más, nosotros tenemos, sentimos la necesidad de alejar y estimular a los poderes públicos a que no abandonen la senda reincidentemente emprendida.

Las disposiciones adoptadas en los días 21, 22 y 23 del actual, con las demás que deben seguir todavía, no dudamos que, de llevarse á debido cumplimiento y aplicándolas con la discreción y prudencia necesarias, aniquilarán la insurrección carlista, que ha llegado á adquirir impotentes proporciones, disiparán las vándalicas huestes cantonales, acorraladas en Cartagena, harán renacer la confianza en los ánimos intranquios y en los intereses perturbados, devolverán su necesaria normalidad á la omnipotencia de la opinión; y por último, contribuirán á que de nuevo aparezca España á los ojos de Europa, no como una nación abatida y degenerada, sino como una nación regenerada y redimida.

Nuestra misión como periodistas que diariamente añaden una hoja al libro voluminoso de la política general, es consignar y juzgar de los acontecimientos á medida que sentimos su impulso y su influencia, razón por la cual abandonamos al historiador el cuidado de acompañar la rápida rotación de los sucesos, con el fin de coordinarlos, examinarlos, clasificarlos y determinar a fijar las épocas y el método, y entrar en juicios comparativos.

La política de ayer conducía el país al precipicio; la política de hoy puede todavía salvarle: aquí nuestra observación, que imparcialmente consignamos.—Y quienes impulsaban la política ayer? ¿Quiénes la impulsan hoy? se nos preguntará tal vez. Esta es, á nuestro modo de ver, una cuestión muy secundaria, que en este momento relegamos al juicio de la historia por no someterla á la apasionada lógica de los partidos.

Lo único que nos permitiremos decir, es que si los hombres del poder están fuera de la lógica de sus principios, fuera del rigor de sus predicciones y de las sendas escabrosas de su infecunda y funesta propaganda, en cambio están dentro de la lógica inexorable, impuesta por el instinto social y la razón pública, dentro de las exigencias de este instante histórico, ó más claro, dentro de la suprema ley de las circunstancias.

¡Que los gobernantes tremulan una bandera que no es la suya, que aplican resoluciones y principios que han combatido siempre con soberbia tumultuaria en la prensa, en el Parlamento, en los clubs, en la plaza pública, en las barricadas! Esto oímos decir y esto es lo cierto. Pero ¿qué importa si al fin y al pasar de la cátedra á la sociedad, de la teoría á la práctica, aquellos rectifican sus propios errores y se arrepienten y condenan de su obra?

Lo que nosotros queremos es que se salve la patria, el orden, la civilización, siquiera la Providencia elija por instrumentos á los mismos heraldos de la demagogia. Podrá decirse, en suma, que no han sido lógicos, pero no hallará en ellos la posteridad esa obstinación criminal y ciega, característica del Sr. Pi, que nos hubiera conducido entre sangre, incendios y ruinas á desaparecer del concierto de las naciones.

Ni disculpamos en nadie pasados extravíos, ni tenemos tampoco inconveniente en acarrear por completo nuestra situación, por si ofreciera algunas dudas. Hemos proclamado desde hace mucho tiempo, y esto se recordamos en paz de paso á *La República*, que días atrás nos consagraba un artículo de saborcito, al parecer, amargo e irónico; hemos proclamado, decimos, una tregua patriótica, nos hemos esforzado porque fuera una realidad, porque se unieran para este objeto los verdaderos elementos de orden, y sostendremos lealmente nuestro compromiso, sin abdicar de nuestras opiniones, contra todo linaje de argucias y contra todo género de impaciencias. No, no pondremos obstáculos al Gobierno mientras no se desvíe de la senda emprendida y mientras mantenga la autoridad de su deber y el principio de autoridad; los intereses limitados de partido no deben invocarse cuando la opinión general se preocupa únicamente y exclusivamente de sacar á salvo los intereses permanentes, perpétuos, de la sociedad española.

Conste, pues, que no somos intolerantes ni egoístas. Mas todavía; amamos el bien por el bien mismo y no porque proceda de esas ó las otras manos, de tales ó cuales orígenes.

Si el Gobierno actual cura al país de esa especie de estado epiléptico á que lo han reducido ciertas gentes sin pudor ni conciencia; si logra disipar las nubes que desde la revolución del 11 de Febrero han venido empañando la estrella de la patria; si impide que las turbas armadas, que minorías turbulentas se impongan á mayorías indefensas; si persevera en sus honrados propósitos de anular el sosiego público; si se opone resueltamente, no solo á los progresos vergonzosos de la reacción teocrática, sino á los absurdos designios de los que pretenden romper en frágiles pedazos la unidad nacional; si, por último, pone un límite á las causas que arrojaron la insegura nave del Estado y los múltiples intereses que representa á merced de ese tempestuoso y largo equinoccio que viene corriendo desde la aparición de la monarquía; si el Gobierno, decimos, de buena fe y como nosotros creemos, no de mala y lleva adelante esta obra tan compleja y patriótica, a su lado estaremos con noble desinterés

para consolidar el orden, para luchar contra todos los despotismos y ayudarle á enfrentar y abatir todas las rebelidas.

No necesitamos decir á los hombres del poder que la confianza es la garantía más sólida de la fidelidad, y que por algo dice el refrán: *Noblesa obliga*. Y, por el contrario, nada nos parecería más pequeño, más mezquino, en circunstancias como las presentes, que una política de recelos, de susceptibilidades y suspicacias. Todos los grandes hechos políticos requieren una gran dosis de fe y abnegación de valor y patriotismo, pero en las crisis gravísimas y cuando no se dispone de medios propios bastante a conjurarlas, la piedra de toque es la confianza en la lealtad de ajenos elementos. Temer por pequeños obstáculos es condición de las apacadas medianías, que fácilmente se asustan; buscar valerosamente y utilizar fuerzas ajenas, inspirarlas gratitud y entusiasmo, granjearse, en fin, sus simpatías; semejante conducta corresponde á ese género de estrategia habilísima peculiar de los caracteres magnánimos.

En obsequio de la verdad y sin que esto parezca afectación ni adulación ridícula, debemos manifestar que al último de los extremos aludidos vemos inclinados á los hombres del poder, por lo cual, y sin renunciar á nuestras soluciones, seguimos ya dijimos, aplaudimos su actitud y les ofrecemos nuestro leal concurso para el restablecimiento de la integridad nacional y de la paz pública contra la astucia grosera de los cantonales y la ira fanática de los carlistas, sin entrar en críticas ni censuras que podrían ser merecidas, pero que, hoy por hoy, las juzgamos extemporáneas.

Si nosotros viésemos que al propio tiempo que se pide el apoyo del país se meditaba su ruina, ó que en vez de rectificar ciertos propósitos temerarios se insistía, como no há mucho, en hacer predominar ese derecho primitivo, esa tosca justicia que no raciocina, peculiar de los pueblos incautos, entonces protestaríamos con nuestra habitual franqueza, contra las artes y maquinaciones del Gobierno, y protestaríamos desplegando nuestra bandera, en nombre de la civilización y la libertad, del orden y la patria.

Tal es nuestro criterio y nuestra actitud respecto al Gobierno en medio de circunstancias tan peligrosas y difíciles.

## LA DECLARACION DE PIRATAS.

Al ocuparnos en nuestro número del sábado del artículo de *La Discusion*, en que se intenta rebatir el escrito por nosotros contra el decreto de piratería, hicimos ver que las palabras del célebre publicista de derecho internacional marítimo transcritas de mala fe por aquel periódico, y que le habían servido de principal argumento, habían sido truncadas en la parte más esencial, haciéndose decir á Ortolau lo que nunca dijo, ya que las declaraciones completas del mismo autor, que expusimos á nuestros lectores, son la condenación más explícita y terminante que pudiera darse del referido decreto. Hoy terminaremos nuestra réplica y probaremos que no ha estado más hábil el articulista en los otros hechos en que se ha apoyado, que más bien que para defender la disposición, pude utilizar para censurárla.

Dice *La Discusion* que no es nuevo el hecho de la declaración de piratería, y cita lo que la España hizo en el siglo XVI con los sublevados de los Países Bajos y la Inglaterra con las colonias americanas en la guerra de su independencia. Tanto lo hecho por España contra los corsarios holandeses como lo hecho por Inglaterra contra sus colonias de América, fueron medidas interiores tomadas contra sublevados.

Recuérdese, que desde el principio contaron los flamencos con el auxilio, más ó menos directo, de la Inglaterra y los americanos con los de Francia y España, pruebas evidentes de que las declaraciones que entonces se hicieron, no pueden citarse, ni servir de precedente para el derecho internacional marítimo. Además las disposiciones á que se refiere *La Discusion* se dieron para que las cumpliesen los buques de guerra de los países que las expedieron; y el decreto promulgado últimamente por el ministerio de Marina, lo ha sido con el deliberado propósito de que realizaran su cumplimiento fuerzas navales extranjeras, cuyos Gobiernos ni siquiera habían reconocido al de España. Pero aquellos actos, de fecha muy atrasada, no tienen el interés que el muy reciente que cita el articulista en último término, y del cual vamos á ocuparnos con la extensión que se merece.

*Lincoln*, dice *La Discusion*, el jefe del pueblo más libre del universo, declaró piratas á los corsarios de la confederación en la última guerra de los Estados Unidos. Cita también truncada, como la anterior, pues hace infar como medida internacional, la que solo fué inferior, y que dió motivo á que protestasen contra ella, a fin de que no adquiriese carácter internacional, los gobiernos de Francia y Inglaterra. Bueno será que se fije la atención de nuestros lectores en que la declaración del Gobierno federal se refería á los buques que los confederados armaran en curso, y no en modo alguno á los que ya estuvieran armados en guerra, ó pudieran construirse o adquirirse con dicho objeto en sucesivo.

Firmado en París en 1856 el convenio aboliendo el corsario invitó los países que á él no concurredron para que se prestaran su adhesión, contestó el Gobierno de los Estados Unidos en Abril del citado año por medio de una extensa nota suscrita por Mr. Marcy, a la sazón ministro de Estado, que su Gobierno, de acuerdo con lo que había expresado dos años antes, se adhería al convenio, siempre que se suprimiese el corsario, se suprimiese también la guerra en los mares contra toda propiedad privada, según se practicaba en tierra. Probala además, con razones que no dejan de tener bastante peso, que, de no hacerse así, saldrían beneficiadas las naciones que poseyeran poderosas esquadras, porque ellas podrían destruir más fácilmente el comercio de sus enemigos, privándose estos de tomar las correspondientes repro-

salias por medio del corsario, calificado por los publicistas americanos con la gráfica denominación de *militia marítima*.

Pues bien, cuando en 1861 estalló la guerra en aquél país los confederados, que no contaban al principio con marina militar, acudieron al recurso de expedir patentes de corsario á los buques mercantes que lo solicitase, previo el cumplimiento de ciertas garantías; recurso pedido por el presidente Davis al congreso de Montgomery en Abril de dicho año. En su consecuencia, Mr. Seward, ministro de Estado de los federales, dirigió en el expresado mes y año una nota circular a los representantes de los Estados Unidos en Europa, manifestándoles que si bien su Gobierno no había desistido de mirar como el natural y lógico complemento de la abolición del corsario, el respeto por los buques de guerra á la propiedad privada en la mar, ya que por el momento no le parecía fácil de conseguir esto, deseaba adhucirse al congreso de París en vista de los beneficios que se obtenían con lo primero.

Dice también que influye en esta decisión el hecho de haberse sublevado una parte del pueblo americano, proclamando los rebeldes un Gobierno provisional, que había decidido invitar á sus particulares a robar el comercio pacífico de los Estados Unidos, atendiendo á la declaración de corsario.

Los Gobiernos de Francia e Inglaterra, hábiles y previsores, comprendieron que al solicitar en aquellos momentos el de los Estados Unidos la adhesión á un convenio, cuando cinco años lo había rechazado, lo hacia en provecho propio y con el deliberado o propósito de comprometer á las potencias marítimas de Europa á que, una vez aceptada por ellos la indicada adhesión, tuvieran que considerar como piratas á los corsarios confederados, segun lo había dejado traslucir el Gobierno de Washington en varios documentos oficiales al aplicarles dicha denominación. A evitar posteriores complicaciones fue debido el que Francia e Inglaterra entregaran al representante de los Estados Unidos el proyecto de declaración, que debía acompañar al convenio que se celebrase, y en la que explicitamente se decía que en nada obligaba el mismo á los Estados del Sur. Solicitado por Mr. Adams un plazo para consultar á su Gobierno en vista de la declaración exigida, son por demás notables las comunicaciones que mediaron con este motivo.

Francia manifestó en la suya que, si antes de estallar la guerra, los Estados Unidos se hubieran adherido al convenio de París, no ofrecía duda de que se habría valido de dicha circunstancia el Gobierno de Washington para negar a los confederados el derecho á armarse corsarios; y si bien eran naturales los deseos expresados por los Estados Unidos de que se consideraran incluidos en el tratado los confederados, por las ventajas que esto les proporcionaba, esta propuesta no podía aceptarse por las potencias de Europa, porque sería faltar á la neutralidad que se trataba de preservar durante la lucha; y en otra parte del despacho del Gobierno de las Tullerías, se dicen estas textuales palabras: «Y habiendo anunciado oficialmente los Estados Unidos la intención de tratar como piratas á los corsarios del Sur, es de la mayor importancia prevenir al Gobierno de Washington contra la convicción en que pudiera estar de que el convenio que está en proyecto nos obliga á tener que considerar como piratas á los corsarios del Sur».

Lord Russell se expresó de idéntica manera, en nombre de la Gran Bretaña; pues dijo: la actitud de los Estados Unidos declarando que prendan tratar con piratas á los corsarios de los Estados del Sur podría ocasionar, de no hacerse las convenientes declaraciones, que el gobierno de Washington exigiera á las naciones que firmaron el convenio abolido el corsario, que considerasen también como piratas á los corsarios de los Estados que se denominan Confederados.

A consecuencia de la declaración pedida por los referidos gobiernos, no quiso el de Washington adherirse al convenio de París de 1856, no obstante que él mismo lo había solicitado; dando el caso que, después de haber anatematizado los Estados Unidos el derecho al corsario, y declarado piratas á los corsarios de los separados, dejar el puesto que ocupaba á otras personas que no habían contraído ni la responsabilidad ni los compromisos que el contrajo, para que, con mayor autoridad y energía, pudieran establecer, por medio del ministerio de Estado, las oportunas reclamaciones.

Pero como quiera que el señor ministro, si así lo pensó, no lo ha llevado á efecto, sino que, por el contrario, pareció como que se propone continuar en el ministerio, a pesar de las crisis que ocurren, mientras de una manera explícita no le digan que esta demanda de la Marina y el país poco o nada tengan que agradecerle al generoso y desinteresado proceder á que se refiere *La Discusion*.

Como se vé por lo expuesto, el autor del artículo de *La Discusion* se propone desligar los hechos al suponer que han tenido carácter internacional, disposiciones puramente internas; y cuenta que la declaración de piratas hecha por Lincoln respectiva á los corsarios confederados asunto hubiera sido de grave conflicto para las potencias marítimas de Europa, si los Estados Unidos, antes de estallar la guerra, se hubieran adherido al Convenio. Los buques de guerra, que se armó de un modo estable por los sublevados de cualquier país, no pueden considerarse, para sus efectos, como comprendidos en el Convenio de París, que solo trata de la promoción del corsario, lo cual es muy distinto.

Contestados uno á uno los argumentos, que puede decirse forman doctrina, aducidos por el articulista de *La Discusion*, y probado, repetimos, que en su polémica no emplea las armas de buena fe que usa el que desea ilustrar un asunto de la importancia y trascendencia de este, donde solo debe uno inspirarse en sentimientos de dignidad y patriotismo, atañiendo toda clase de aficiones personales, no extrane nuestro colega que no conteste más este periódico, ó al menos el autor de este es-

critico, á los artículos que respectan á la cuestión de piratería pueda publicar en lo sucesivo, y en los cuales sospechamos que existe el deseo de arquivar de mala fe, que hemos hecho patente en el escrito a que nos referimos.

Para concluir, diremos que no nos hacen denostadamente cargo de las fuentes, declamaciones del articulista, cuando dice: «¿Qué singularidad! El Gobierno pide cuofidinamente que se restablezca todo el rigor de la Ordenanza; que se castigue inexorablemente; pero mira también á veces las co-as de distinto modo, si conviene á sus fines políticos.»

Pero valgamos Díos, apreciable articulista. Diganos con sinceridad, si es que en esta cuestión alguna vez la empieza, quién es más amante de la Ordenanza: el que que cuando se apoyan documentos oficiales en artículos de la misma, se ajusten sus preceptos á lo que ella dispone, ó el que se cree con derecho para modificarlos á su antojo, sin siquiera indicarlo? ¿Quién es más partidario de la Ordenanza, quien procura que no se extravie la opinión en contra de ella, ó el que hace creer que ella manda que son lo mismo los buques levantados que los piratas? Y si decimos esto es por creer que aplicando á los delitos sus verdaderos nombres y castigos con la Ordenanza puede, sin necesidad de exagerarla, restablecerse la disciplina, del mismo modo que en 1797 la restauró c.n. la Ordenanza inglesa, el almirante Jervis, conde de San Vicente, en las escuadras de Inglaterra, al ocurrir las ruidosas y célebres sublevaciones de las escuadras de Portsmouth, del canal de la Mancha, y del mar del Norte, solo que ese almirante no dejaba poner en libertad á los que habían faltado á la subordinación, como lo consintió el actual ministro de Marina, con los marineros de la *Vitoria*, sino que cuando iba un capitán de su escuadra á hablarle en favor de un marinero cuya conducta había sido inmejorable hasta el momento en que cometió la falta, porque iba á ser castigado, respondió lo siguiente:

«Hasta ahora solo hemos castigado á personas miserables: tiempo es ya de que separen nuestras trifulcas que por buena que haya sido la conducta anterior de un individuo, no puede librarse del castigo á que se haya merecido por su delito.» Y frecuentemente se le oía decir: «el castigo de un malvado reconocido no es de mucha utilidad, porque no puede servir de ejemplo. ¿Qué sería de nosotros si la buena reputación de un delincuente pudiera asegurarle la impunidad?»

Jervis, que se encontró en circunstancias gravísimas, logró á fuerza de energía y de aplicar inexorablemente la Ordenanza, desde el primer capitán á sus órdenes hasta el último marinero de las trifulcas, la reorganización de la marina inglesa. Sin que nosotros pidámos en el día la rigidez de principios y extrema severidad del almirante inglés, comprendemos que solo imitando su ejemplo es como se salvan y son nulos los ejércitos y las escuadras, cuando la insubordinación domina en sus individuos. Sindicatos grandes y exposición de tranquilidad produciría, sin duda, á Jervis su conducta, y punto de que aluda á cosa parecida el articulista de *La Discusion* al citarnos los que proporciona al ministro de Marina la que ha observado durante su ministerio, recordando tal vez la energía desplegada en los hechos ocurridos en las fragatas *Vitoria*, *Villa de Madrid* y otros buques. Quizás quiera audir el articulista al hablarnos de los susabores y la exposición de tranquilidad, que da á entender experimenta el Sr. Oreyro, así como de sus sacrificios por la causa del orden, á que dicho señor no ignoraba, que Savalls salió ayer de dicho punto con cuatro más en dirección a Tolosa.

El articulista ambulante de Encina (Albacete) dice al administrador principal de Correos lo siguiente: «El correo de Valencia detenido en Venta-Encina, por haber cortado los carlistas la vía entre Fuente Higuera y esta.»

Según telegrama del gobernador de Lugo, el alcalde de Castroverde D. José Fernández de la Vega y su hijo mayor, secuestrados por los carlistas, han sido puestos en libertad sin pagar rescate en virtud de las medidas adoptadas por aquel Gobierno.

El capitán general de Vitoria dice al ministro de la Guerra que una persona fideigada llega ayer de Vitoria, aseguró, que Savalls salió ayer de dicho punto con cuatro más en dirección a Tolosa.

El *Eco de España* juzga muy mal del estado del Tesoro público, porque no ha podido pagar un décimo del billete premiado en el último sorteo que asciende su importe a 64.000 rs.

Cierto es que no es muy lisonjera la situación del Tesoro; pero no hasta el punto que indica el colega, y el que haya trascurrido unos días sin abonar la suma expresada, no es motivo bastante para las lamentaciones del diario á que nos referimos.

Ahora más que en otra ocasión, resulta la pasión política en el inicio de *El Eco de España*, pues el Gobierno encuentra benevolencia en sus peticiones al Banco de España, que está dispuesto a facilitar recursos por el empréstito de los 700 millones, recientemente votado, a cuyo cargo está su recaudación.

Además, es muy probable, en vista de la política de orden que está el Gobierno decidido a seguir, el que algunos capitalistas, tanto españoles como extranjeros, anticipen fondos, ya con la garantía de billetes hipotecarios, ya también por cuenta de los 400 millones que las Cortes concedieron para las atenciones de guerra.

La causa principal del retrasamiento de los capitalistas de esta y de otras naciones, es el estado de ajarquía y de profunda perturbación en que se halla el país; si estos motivos cesan y desaparecen, es indudable que se encontrarán fondos, pues que el descuento de las rentas es debido al desconcierto que reina en la mayor parte de las provincias, desconcierto que alcanza á la administración, que se halla en un estado de abandono que exige pronto y eficaz remedio.

Esperamos, pues, que en breve la situación del Tesoro, sin ser buena, pues que todo no se puede remediar en un día, será mejor que en la actualidad, si el Gobierno persever

vuestros regeneradores os quieren conducir á la miseria y á la desesperación, pero vuestro instinto os salvará de sus maquinaciones. ¡Honor a Béjar, que yueve por su buen nombre!

**ALICANTE.**—Anoche se recibió en Madrid la fausta noticia de que las fragatas insurrectas habían abandonado las aguas de Alicante, haciendo rumbo á Cartagena. Aunque desconocemos todavía las verdaderas causas de esta retirada, debemos decir que unos la atribuyen á la actitud de los alicantinos, otros á las cortapisas puestas por los admirantes extranjeros, y otros, en fin, al descamisamiento en que, según noticias fidedignas, se sabe han caído los insurrectos, los que desde hace unos días no han cobrado más que 20 reales por plaza.

Ayer fondeó en Alicante, procedente de Escombreras, la fragata inglesa acorazada, *Lord Warden* con el almirante Velverton.

Las noticias que hoy recibimos por el correo expresan el entusiasmo que reinaba en aquella ciudad para resistir el ataque de los cantonales. El domingo á las nueve de la mañana llegó un bote á la boca del puerto, procedente de la *Nuñanza*, llevando la intuición dirigida al gobernador de la plaza y varias comunicaciones para los consultes extranjeros.

Hé aquí la pretensiosa comunicación que el ciudadano Carreras dirigió al gobernador militar, según una copia que ha tenido ocasión de ver nuestro apreciable colega *El Constitucional*:

«Habiendo llegado á las aguas de este puerto, con órdenes terminantes de mi gobierno, de apoderarme de la plaza, y debiendo V. S. comprender, como militar pionero y dotado de sentimientos patrióticos, que el derramamiento de sangre y la demolición de edificios de esa plaza de su digno mando fuera en esta ocasión tanto más lamentable, por cuanto toda la resistencia que pudiera V. S. oponer á las fuerzas superiores de que dispongo en estas aguas y de otras más potentes que en caso necesario hiciera venir de Cartagena, ha de convencer al superior talento y pundonor militar que yo en V. S. reconozco, lo ineficaz de toda resistencia una vez rotas las hostilidades y dadas las circunstancias difíciles por que el gobierno centralista de Madrid atraviesa, como resultado inevitable y fatal de su política funesta, antinacional y facciosa.

Confío en las condiciones de carácter que tanto le enaltecen, pesar con madurez las consecuencias del acto que he de ejecutar por deber y obediencia á mi gobierno y se diriguará al mismo tiempo remitirme su resolución.

La suerte de muchos honrados militares á quienes la república federal tiene sus brazos, pende de su resolución y tacto con que V. S. pueda ó no hacerles partícipes de tan difícil situación.

Es cuanto tengo el honor de participarle, quedando á sus órdenes su compañero de armas. *Salud y federación española.* A bordo de la *Nuñanza* 20 de Setiembre de 1873.—Leandro Carreras.—Señor brigadier gobernador militar de esta plaza.

La comunicación dirigida á los cónsules está concebida en estos términos:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. que he resuelto en defensa de la bandera federal, romper las hostilidades contra la plaza de Alicante, en el improrrogable plazo de noventa y seis horas, á contar desde las diez de esta noche.

Hetendré también la alta hora de comunicar al jefe de la escuadra británica ésta para mí tan dolorosa resolución; pero que me impone el más sagrado de los deberes en cumplimiento de las terminantes órdenes de mi Gobierno de la federación cantonal, caso de la plaza no rendirse.

Cuanto comunicó á V. para los efectos que puedan referirse á las seguridades e intereses de los subditos de la nación que dignamente representa.

Asimismo me cabrá la satisfacción en que usted y sus subditos se dignen aceptar seguro amparo y sumaria hospitalidad á bordo de los buques de mi mando.

*Salud y federación española.* A bordo de la *Nuñanza* 20 de Setiembre de 1873.—Horas diez de la noche.—El brigadier jefe de la expedición, Leandro Carreras.

V. B.—En representación de la junta soberana de Cartagena, los comisionados que suscriben, Pablo Meléndez.—Miguel Mya.—Nemesio Torri Medina.

Estas comunicaciones parece que no fueron contestadas, y la población continuó haciendo preparativos de defensa, resuelta á rechazar á todo trance cualquier género de agresión que intenten esos enemigos del orden y de la patria, que tantos crímenes están consumando y que de una manera tan directa ayudan á la causa del absolutismo con su desatentada conducta.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 22 de Setiembre de 1873.—José Preysa.

Días hace que, adelantándose á ésta necesidad, aconsejamos al Gobierno que procediera con cautela en las noticias de guerra.

Un telegramma del ministro de la Gobernación, D. Eleuterio Maisonnave, dirigido al alcalde popular, vino á fortalecer la resolución de los alicantinos, de rechazar á los insurrectos: hé aquí ese energico documento que prueba que no han de faltar medios de resistir á los cantoneros de Cartagena, si llega el caso de que realicen sus amenazas.

**Alcaldía popular de Alicante.**—El excelente señor ministro de la Gobernación, en telegramma de las siete y media de esta mañana, me dice lo siguiente:

«Los piratas de Cartagena amenazan de nuevo á mi querida Alicante, y esta infame acción debe ser severamente castigada. Este pueblo es honrado y valiente, no puede esperarse de él ni debilidades ni traiciones. Usted lo representa, usted tiene el sagrado deber de defenderlo; cumpla V. con él.

Antes que abrir las puertas á esos bandidos, antes que vernos humillados por esos infames, es preferible ver arrasada la población. Almería y Aguilar darán á V. la norma de su conducta. La primera resistió y venció; la segunda se rindió y fué saqueada. El Gobierno no desatenderá ninguna exigencia, no negará ningún auxilio á Alicante en estos momentos, y todo lo que quiera se hará. No ceden Vds., no valen un momento. Los criminales son cobardes, y ante un alarde de valor de los hombres honrados, se rinden siempre.

La mayor gloria que podía caber á Alicante, es la de que la insurrección cantonal muriera en esas playas. Sacrifiquelo Vds. todo ante esta idea. Y salude V. al ayuntamiento, salude al pueblo entero sin excepción á nadie, en nombre del que atado fuertemente al deber, no puede compartir con sus hermanos las fatigas y los peligros.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para su conocimiento y satisfacción.

Alicante 21 de Setiembre de 1873.—Casimiro Esteve.

Con el objeto de regularizar la administración municipal, el señor gobernador completo

el ayuntamiento, en el cual faltaban gran número de vocales, y fueron elegidos alcaldes:

- 1º. D. Juan Leach.—2º. D. Adolf Faez.—3º. D. Enrique Cutayar.—4º. D. José Pascual del Pobil.—5º. D. Juan Fernández.—6º. D. Casimiro Esteve.

Esta medida produjo excelente efecto en la población, que al ver á las autoridades tan solícitas en prevenir todas sus necesidades, se convenció de que serían vanos cuantos esfuerzos hiciesen los insurrectos para intimidar á los defensores de Alicante.

El nuevo alcalde telegrafió diciendo que el ayuntamiento al constituirse ofrecía al Gobierno todo su apoyo y adhesión, y sacrificaría su vida á intereses en defensa de Alicante.

*El Constitucional* publica las siguientes noticas:

«Entre las acertadas disposiciones que ayer se tomaron, fué una la de fortificar el muelle con dos piezas de artillería. En el momento de llevar una de ellas para colocarla en el reducido construido al efecto, se ofrecieron á ejecutar la operación un gran número de muchachos de corta edad que, llenos de entusiasmo y con el permiso de los artilleros, arrastraron el cañón hasta donde estaba el primer centinela.

Este prueba lo resuelto que se halla todo el pueblo, sin distinción de condiciones ni edades, á rechazar al enemigo.

Una comisión de la sociedad de aficionados á la caza, de esta capital, se presentó ayer mañana al señor gobernador, á pedirle las carabinas Remington, que haya disponibles, ofreciéndose á servir en calidad de tiradores en los puntos de más peligro.

Anoche á las nueve ancló en nuestro puerto una canonera francesa, y hoy deben llegar otros buques de la misma nación, para defender los intereses de los franceses residentes en esta capital.

Añoche á las doce, se dió una magnifica serenata por la banda de música de la Beneficencia, al señor brigadier Capaleta, que llegó en un tren especial.»

CARTAGENA.—Pocas noticias tenemos hoy de la plaza cantonal.

El ciudadano Antonio Galvez ha sido elegido por la junta soberana de Cartagena para que entienda definitivamente en el mejor modo de organizar la fuerza ciudadana del cantón y *dirimir las diferencias ó faltas de subordinación* que puedan ocurrir entre los individuos ó jefes de la misma.

Si el Gobierno ha llegado á contraer un compromiso moral, por lo menos con el general Concha, el Gobierno hará muy mal en apartarse de su primer propósito.

Es lamentable toda falta de formalidad; pero tratándose de un general que lleva tres entorchados, que peina canas, y que es una gran respetabilidad en el ejército, la ligereza pudiera traer asperezas de que no había necesidad.

Varios periódicos designan al general Lopez Dominguez para un alto puesto militar.

Con motivo de haber aparecido en la *Gaceta* la reorganización del cuerpo de artillería, ayer mismo presentó la dimisión de su cargo de jefe de la brigada de artillería el brigadier procedente del mismo cuerpo Sr. Arín.

Es natural este señor fué uno de los que más contribuyeron á la disolución del cuerpo á que pertenece.

El decreto de reorganización del cuerpo de artillería ha sido bien acogido por la oficialidad del cuerpo facultativo. Una comisión compuesta de los generales D. Miguel González del Valle y D. Carlos López del Hoyo y los coronellos don Tomás Reina, D. Juan Rodríguez de Quintana, D. Arsenio Pombo y D. Mannel de Alarcón, se ha presentado esta tarde en nombre de sus demás compañeros al ministro de la Guerra y capitán general del distrito á darles las gracias y ponerse á sus órdenes para facilitar el cumplimiento del decreto en el más breve plazo posible.

También estuvo la comisión en la presidencia varias veces, logrando ver anoche al señor Castellar, á quien hizo iguales ofrecimientos y manifestó idénticos propósitos.

Hoy es posible que se presente al Sr. Sanchez Bregua toda la antigua oficialidad de uno de los regimientos del mencionado cuerpo.

Los diarios ingleses dicen que el coronel Stuart y el capitán Travers escriben elogiando las atenciones que han encontrado en los oficiales y tripulación del buque de guerra *Consuelo* que los ha conducido desde San Sebastián á Santander y el Ferrol. Los marinos del *Deerhound* escriben también á la prensa británica, afirmando que cuando salieron de Francia, ignoraban par completo que su buque de receso llevase fusiles á las costas de España.

Son importantes los siguientes telegramas de la Habana, que por los periódicos de Nueva York se han recibido ayer en Madrid:

«HABANA, Setiembre 2.—Ayer por la noche el jefe de policía arrestó y llevó á la cárcel á unos cuarenta republicanos que se hallaban en junta.

Se dice que anteriormente se les había acusado que tales reuniones eran contra la ley.

HABANA 3.—El *Diario* defiende el proceder de la policía con la reunión republicana, fundándose en que es necesario conservar la tranquilidad de la isla; la cual no podrá conseguirse si se persigue en la división de los españoles en partidos políticos.

HABANA 4.—El capitán general ha publicado en la *Gaceta* un decreto mandando principiar inmediatamente los procedimientos para la venta en pública subasta de las propiedades y efectos que están en poder del Estado y que pertenecen al mismo, por haber tomado parte en la insurrección sus dos primutivos.

Se dice que el director de *La Legalidad* y el secretario del Sr. Zulueta se batieron á pistola, saliendo herido el último.

Se ha mandado por decreto, que desde el 1º de Octubre se pague en oro la mitad de los derechos de importación sobre artículos de lujo,

El señor duque de la Torre, que salió el domingo por la noche para Santander, con el fin de acompañar á la duquesa que llegó á aquel puerto el sábado, estará en Madrid mañana.

Tambien llegarán los Sres. Sagasta, Ulloa y Moreno Benítez.

El nombramiento del general Jovellar para Cuba se ha llevado con la más profunda reserva.

Hasta no verlo en la *Gaceta* de hoy nadie tiene conocimiento de este nombramiento.

Dícese que no reina la mayor armonía entre los diputados que votaron la suspensión de sesiones; na tendrá, pues, de extrañar que se desista de la publicación del manifiesto.

El Sr. Pi y Margall no lo ha querido redactar por de pronto, y ahora el encargado es el señor Benot.

Ayer tarde, después de conferenciar con el ministro de Hacienda, marchó á Londres el señor Moret y Prendergast.

Parece que lleva las bases de un empréstito que facilitarán casas inglesas al Gobierno.

El Sr. Moret, por otra parte, se instalará por ahora en Inglaterra, por haber sido nombrado director del Banco anglo-peruano.

Se han cotizado:

El consolidado inglés, a 92 1/2.

El exterior español, a 19 1/2.

PARIS 22.

3 por 100 francés, a 57,10.

4 1/2 por 100 id., a 81,25.

5 por 100 id., a 92,45.

3 por 100 inferior, a 15,91.

El exterior español, a 19,91.

El interior español, a 15,51.

MURCIA 22.

Según noticias de Cartagena, ayer debieron salir de aquél punto las fragatas *Tetuan*, *Mendez Núñez* y el vapor *Fernando el Católico*.

Dos fragatas de guerra inglesas se disponían á escoltar á dichos buques.

NOTA. No se han recibido aun los despachos que se reciben por la vía continental, correspondientes al domingo.

La *Gaceta* de hoy.

El capitán general de Granada dice en telégrafo de ayer lo siguiente:

«El general en jefe, después de resignar en el mandado de las fuerzas que hay en esta plaza, acaba de salir con todo su cuartel general hacia Córdoba.

Tan pronto como el Sr. Grainger se hizo cargo

del mando de las fuerzas de Málaga, tuvo una entrevista con el delegado del Gobierno señor Ochoa, quedando completamente de acuerdo dichas autoridades.

Sin embargo poco se ha adelantado con la visita del general Pavía á aquella ciudad, pues la causa de todos los trastornos continúa en pie, quizás abierta sobre otra cosa.

Leémos en *El Imparcial*:

«Parece que ha comenzado a formarse sumarién en el departamento de Cádiz en averiguación del paradero del teniente de marina señor Hernández Quesada, y de un teniente de infantería de marina, de guardia en los buques que se encontraban en Gibraltar.

Hablase de los Sres. Rascon, Rances, Fernández Jiménez, Balart y Camús, para representar al Gobierno en el extranjero.

Dice *La Epoca*:

«El Sr. Lobo, desde Gibraltar, ha pedido oficiales de marina con urgencia.

¿Será que en efecto las fragatas vayan á ser entregadas?

Crean varios de nuestros colegas, que esta resueltela la promoción á mariscales de campo de los brigadiers Sres. Salcedo, Pasarón y Soria Santa Cruz.

Otro día se publica *La Correspondencia de España* el siguiente telegrama fechado el 20 en París:

«Se ha frustrado una tentativa de asesinato contra el presidente de la república Argentina.

El emperador de Austria ha enviado el *Bois* al rey Victor Manuel.

El duque de Chambord se niega á toda clase de concesiones.

Dáse como seguro el nombramiento del brigadier Azcarraga para la secretaría general del ministerio de la Guerra.

Lamentamos este percance.

En Burgos y Coruña se han hecho cargo del mando de la artillería los jefes del antiguo cuerpo. De la subinspección del distrito de Galicia se ha hecho cargo el brigadier Muñoz.

Del mando del cuarto regimiento, que está en el mismo distrito, lo ha verificado el coronel Sr. Ibañez, y de la fuerza de artillería de Burgos el Sr. Lallave.

La comisión permanente está citada para mañana por el Sr. Salmerón. Todas las semanas habrá una reunión.

Con

